

JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-01/2024

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA COMO ICHITAIP/LP-01/2024, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA DESPENSA Y MONEDEROS ELECTRONICOS PARA GASOLINA**, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN V, 56 FRACCIÓN VII, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO NUMERAL III, INCISO B), DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:11 horas del día 25 de Enero del año 2024, en el Salón de Plenos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en el Primer Piso del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., se reunieron los CC., C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, Director Administrativo, Primer Vocal, Presidente Suplente del Comité de este Instituto y titular del área requirente, Lic. Karla Irene Rosales Estrada, Directora Jurídica y Segundo Vocal, el Lic. Edgar Olivas Mariñelarena, Director de Capacitación y Tercer Vocal, integrantes todos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el L.A.F Eduardo Chávez Almada, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto; la L.C.P. Martha Josefina Pérez Enríquez, Titular de la Unidad de Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública por parte del Órgano Interno de Control en el Instituto, a fin de participar en el acto de aclaraciones, relativo al procedimiento de licitación antes mencionado.

Lista de asistencia.

Se hace constar en este acto que se encuentra presente la persona física José Héctor Saucedo Lozano en representación de la persona moral TOKA Internacional SAPI de C.V.; por lo que precisado lo anterior se procede a continuar con el desarrollo de la junta de aclaraciones que nos ocupa.

A continuación, se hace saber a los presentes que la licitación pública ICHITAIP/LP-01/2024 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 20 de enero del año en curso, así como en los diarios de mayor circulación, siendo estos el Herald y el Diario de Chihuahua, y también en el sistema electrónico de compras del Estado de Chihuahua.

De la misma manera se hace constar que, de acuerdo al Numeral III inciso B) de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento, se recibieron 5 (cinco) preguntas por parte de la persona moral TOKA Internacional SAPI de CV en el correo institucional ubaldo.munoz@ichitaip.org.mx; las cuales se describen y responden a continuación:

TOKA INTERNACIONAL, SAPI DE C.V: PREGUNTA 1

IV Instrucciones para laborar las propuestas A) Documentación distinta a la Propuesta.

Esta documentación deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de propuestas y podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, es requisito indispensable presentarla, a fin de que su propuesta sea considerada. Esta documentación es la siguiente:

1. La constancia original de acreditación previa, emitida por la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Identificación oficial con fotografía en original o copia certificada y copia simple, de la persona que acude en representación del licitante para la entrega de las propuestas ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¿Es correcto entender que no es obligatorio presentar la constancia de haberse acreditado previamente ante el ICHITAIP?

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que la obligatoriedad de presentar la constancia de acreditación previa ocurre en el momento que su representada realiza dicha acreditación previa en el plazo comprendido para tal efecto, mismos que corresponde a los días hábiles del 22 de enero al 07 de febrero del 2024 en un horario de 09:00 a 12:00 horas; en caso de que no se lleve a cabo el procedimiento de la acreditación previa, no es obligatorio entregar la constancia de acreditación previa.

PREGUNTA 2

B) PROPUESTA TÉCNICA

Tratándose de personas morales, acta constitutiva en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación y en su caso, modificaciones que acrediten la existencia legal de la misma y las facultades de la persona física que comparece en representación de la misma, adjuntando en su caso, los poderes de representación legal suficientes. ¿Solicitamos a la convocante, nos confirme, si será necesario, estos documentos, toda vez que fueron entregados para revalidar el Padrón estatal de Proveedores de Chihuahua?

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que si es necesario presentar los documentos de acta constitutiva en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación y en su caso, modificaciones que acrediten la existencia legal de la misma y las facultades de la persona física que comparece en representación de la misma, adjuntando en su caso, los poderes de representación legal suficientes; esto en razón de llevar a cabo la acreditación del licitante participante ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Convocante, toda vez que los citados documentos forman parte de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

PREGUNTA 3

B) PROPUESTA TÉCNICA

Certificado vigente a nombre del licitante del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Solicito amablemente a la convocante se nos permita presentar este documento el día de la notificación del fallo. Toda vez que mi representada se encuentra en trámite de actualización del Padrón de Proveedores y el proceso tarda aproximadamente 10 días hábiles. En tanto no cuento con evidencia de trámite.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que la Constancia del Certificado en el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; pudiese presentarse en la Junta Pública de Emisión de Fallo; toda vez en el fallo se establece la contratación de los bienes o servicios licitados; así mismo, el Artículo 53 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios establece lo siguiente: *IX. Precisar que será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.*

Por lo tanto es de advertirse que en caso de no presentar el original o copia certificada y copia simple del Certificado en el Registro en el Padrón de Proveedores; la propuesta será descalificada y desechada, con lo cual, podrá adjudicarse al licitante que haya quedado en segundo lugar en cuanto a la propuesta económica, siempre y cuando no exceda el porcentaje establecido por la normatividad vigente para tal efecto.

PREGUNTA 4

B) PROPUESTA TÉCNICA

Certificado vigente a nombre del licitante del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Solicito amablemente a la convocante que este documento sea enunciativo y no limitativo, toda vez que el registro del padrón se encuentra en revalidación y este tarda 10 días hábiles. Favor de responder a nuestra pregunta.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que la Constancia del Certificado en el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; pudiese presentarse en la Junta Pública de Emisión de Fallo; toda vez que en el fallo se establece la contratación de los bienes o servicios licitados; así mismo, el Artículo 53 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios establece lo siguiente: IX. *Precisar que será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.*

Por lo tanto es de advertirse al tratarse de una pregunta similar al cuestionamiento anterior, se le reitera que en caso de no presentar el original o copia certificada y copia simple del Certificado en el Registro en el Padrón de Proveedores; la propuesta será descalificada y desechada, con lo cual, podrá adjudicarse al licitante que haya quedado en segundo lugar en cuanto a la propuesta económica, siempre y cuando no exceda el porcentaje establecido por la normatividad vigente para tal efecto.

Al efecto el Órgano interno de control, considera importante precisar que en base al artículo 50 fracción I, inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que la presentación de las propuesta se integre con la documentación que evidencie que el trámite para la obtención del Certificado de Padrón de Proveedores se está ventilando ante la Secretaría de Hacienda 

En ese contexto, el representante de la persona moral TOKA Internacional SAPI de C.V plantea que como ahora el trámite es digital no hay una solicitud como tal, se puede presentar un pantallazo del trámite correspondiente o solicitar directamente a la Secretaría de Hacienda algún trámite en concreto, a lo cual se le indica que bastaría únicamente el correo electrónico que llega del comprobante del trámite que remite la Secretaría de Hacienda para tales efectos.

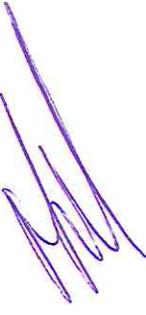
PREGUNTA 5

B) PROPUESTA TÉCNICA

3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Balance General y Estado de Resultados del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023 donde se acredite un capital contable mínimo de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), suscritos por Contador Público titulado. Solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar nuestro Balance General y Estado de Resultados del 1º. de enero al 31 de Noviembre de 2023, toda vez que nuestra empresa en este momento se encuentra en auditoría, la cual concluye el 31 de Enero de 2024. Y hasta entonces nos pueden brindar los estados financieros dictaminados, documentos que estamos obligados presentar ante el SAT. 

Favor de pronunciarse a este respecto. 

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que se acepta la presentación del Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 30 de Noviembre del año 2023; esto con motivo de la auditoría que realizan a los estados financieros a su representada. Sin embargo, de manera adicional y complementaria, es necesario presentar el documento que acredite el inicio de la auditoría y la fecha de su conclusión en el que se especifique que se está auditando el mes de diciembre; este documento deberá estar firmado por el Contador Público o Despacho de Contadores Públicos responsable de la auditoría en mención. En el caso 

de que la auditoría sea realizada por órganos internos de su representada, también debe presentar el documento que acredite el inicio de la auditoría y la fecha de su conclusión.

Precisando en ese tenor, el Titular del Órgano Interno de Control que dicha situación puede realizarse, de conformidad a lo establecido en los artículo 53 fracción VII y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que establece que los requisitos generales y específicos que deban cumplir las personas interesadas en participar no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica. Asimismo, indicó que debe llevarse a cabo siempre y cuando tal situación sea publicada en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que establece que las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones deberán de publicarse de manera inmediata en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado y en el portal oficial de internet del Instituto.

Adicional a las preguntas remitidas por la moral presente, el representante requiere se le aclare:

En torno al costo de participación solicita se precise respecto al tema, cual es el momento en que ha de presentarse el mismo y de qué manera ha de realizarse.

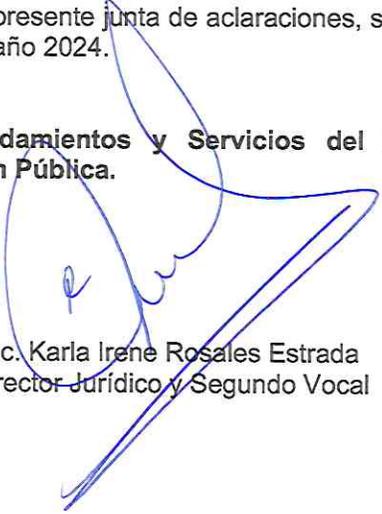
RESPUESTA: Al respecto se indica que el mismo deberá de presentarse al momento de la apertura de propuestas técnicas y económicas, proporcionando para tales efectos una copia simple del pago del costo de participación, el cual deberá adjuntarse en el sobre de la propuesta técnica junto con los demás documentos requeridos para tales efectos.

No haciendo pregunta y/o cuestionamiento que aclarar, los integrantes del Comité estiman innecesario celebrar una nueva junta de aclaraciones, citándose a todos al **acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas** que se llevará a cabo el día **viernes 09 de febrero del 2024 a las 09:30 horas**, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 24 de enero del año 2024.

Por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.


C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo
Director Administrativo, Primer Vocal y
Presidente Suplente


Lic. Karla Irene Rosales Estrada
Director Jurídico y Segundo Vocal

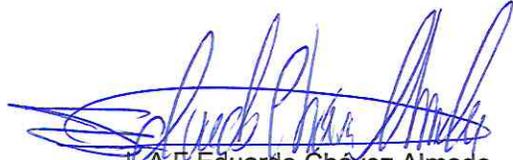

Lic. Edgar Olivas Mariñelarena
Director de Capacitación

POR EL ÁREA REQUERENTE



C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo
Director Administrativo

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



L.A.P. Eduardo Chávez Almada
Titular del Órgano Interno de Control



L.C.P. Martha Josefina Pérez Enríquez
Titular de la Unidad de Auditoría Interna
y Mejora de la Gestión Pública

POR LOS ASISTENTES



C. José Héctor Saucedo Lozano
Representante de la persona moral
TOKA Internacional SAPI de C.V

Las firmas que se aprecian en la presente hoja, corresponden a la Junta de Aclaraciones relativa a la Licitación Pública Presencial de número ICHITAIP/LP-01/2024, correspondiente al día 25 de enero del año 2024